



## Servicio:

DELEGACIÓN DE MONUMENTO NATURAL MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

## Emitido por:

Autor: ANTONIO MATÍAS MELERO CASADO, Cargo: INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA.

## Asunto:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE: SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSMISORES DE ENFERMEDADES, VECTORES ARTRÓPODOS, MOSQUITOS CULÍCIDOS, GARRAPATAS Y PULGAS O PIOJOS, EN EL ENTORNO DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.**

Expte. 2630/2024

### 1. ANTECEDENTES:

Ante la determinación por parte de la Consejería de Salud y familias de la Junta de Andalucía, de situar al termino municipal de Alcalá de Guadaíra, como Nivel de Riesgo: 3, área de riesgo: moderado, y conforme lo determinado en el acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, BOJA n.º 48 12/03/2021, Se determina la obligación de realización de Plan Municipal de Vigilancia y control Vectorial, (PMVCV), así como la realización durante los meses de mayo a Noviembre de la Vigilancia Entomologica intensificada en las zonas de riesgo.

Mediante escrito de fecha de entrada de 13/05/2024 Registro 2024-E-RC 16815, de la Consejería de Salud y Familias se debera presentar a la Delegación territorial de salud y Familias un Plan de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV), en el plazo de un mes a contar desde la notificación del escrito, asi como la realización de Vigilancia entologica intensificada.

Con fecha 22 de agosto de 2023, se emite Resolución/GMSU/Expte.10977/2023 sobre contratación servicio redacción PMVCV y realización vigilancia entomológica intensificada por FNO. Campaña 2023, adjudicado a ATHISA MEDIO AMBIENTE SA, por importe de 6.873,10 € (sin IVA) y plazo de 5 meses.

Contratación que se encuentra en ejecución, habiéndose realizado el correspondiente PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL y encontrándose realizándose la vigilancia y control vectorial.

Con fecha 17 de noviembre de 2023, por la Junta de Gobierno Local, se adoptó el siguiente acuerdo: 11º MEDIO AMBIENTE/EXPTE. 10977/2023. PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL Y CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial de la Fiebre del Nilo Occidental y Campaña de Comunicación, y resultando:

*Primero.- Aprobar el Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV) en los términos cuyo texto consta en el expediente administrativo nº 10977/2023, diligenciado con el sello del órgano de este Ayuntamiento y código seguro de verificación (CSV) A3EYWZ3AGNHKQRSQ7P5ELDWAH, validación: //www.ciudadalcala.sedelectronica., para su remisión a la*





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo a fin de que proceda a su evaluación y en su caso aprobación conforme al requerimiento efectuado a este Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2023-E-RC-15434.

Segundo.- Realizar una campaña de comunicación de las medidas preventivas respecto a la transmisión de la enfermedad de la Fiebre del Nilo Occidental en los términos del documento que constan en el expediente firmado con el Coordinador General del Prensa en la fecha 15 de noviembre de 2023, con código seguro de verificación (CSV): A44GW65HE2AKLAE2FJ7RCKQF5, validación: <https://www.ciudadalcala.sedelectronica.es>.

El Consejo de Gobierno Andaluz, ha aprobado el I Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con incidencia en Salud (PEVA), que tiene como objetivo proteger la salud y el bienestar de la población andaluza mediante medidas y actuaciones intersectoriales, destinadas a reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos, tales como garrapatas, mosquitos, pulgas o piojos, potenciando y coordinando las actuaciones de vigilancia y control en los ámbitos humano, animal y ambiental.

Por todo ello se estima necesario la contratación de Programa de Vigilancia y control de transmisores de enfermedades, vectores artrópodos, mosquitos culícidos, garrapatas y pulgas o piojos, en el entorno de los núcleos de población del término municipal de Alcalá de Guadaíra en el entorno de los núcleos de población del Término municipal de Alcalá de Guadaíra durante los siguientes años, 2024- 2025 – 2026 y 2027.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR:

El art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este caso, la necesidad del contrato viene determinada por la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para cubrir los fines que trata de satisfacer a través del contrato, por lo que se hace imprescindible la concurrencia de consultoras externas para cubrir las necesidades del contrato.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO

### 3.1.- DEFINICIÓN.

El objeto del presente contrato, es la contratación de **Lo determinado en el Anexo II** Plan Municipal de Vigilancia y control Vectorial, (PMVCV), del Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, BOJA n.º 48 de 12/03/2021. Y documento de aprobación del Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con incidencia en Salud (PEVA), que tiene como objetivo proteger la salud y el bienestar de la población andaluza mediante medidas y actuaciones intersectoriales, destinadas a reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos, tales como garrapatas, mosquitos, pulgas o piojos, potenciando y coordinando las actuaciones de vigilancia y control en los ámbitos humano, animal y ambiental.





### 3.2.- PROGRAMA DE NECESIDADES.

El adjudicatario del SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSMISORES DE ENFERMEDADES, VECTORES ARTRÓPODOS, MOSQUITOS CULÍCIDOS, GARRAPATAS Y PULGAS O PIOJOS, EN EL ENTORNO DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, así como la realización durante todo el año de la Vigilancia Entomologica intensificada en las zonas de riesgo, en el Término municipal de Alcalá de Guadaíra. Deberá estar inscrito en el registro ROESBA de la junta de Andalucía.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
<b>Periodicidad</b>	Mensual	Mensual	Mensual	Quincenal	Quincenal	Quincenal
<b>Actuación</b>	Vigilancia	Vigilancia	Vigilancia	Vigilancia + PMVCV	Vigilancia	Vigilancia
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Periodicidad</b>	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Mensual	Mensual
<b>Actuación</b>	Vigilancia	Vigilancia	Vigilancia	Vigilancia	Vigilancia	Vigilancia

	E	F	M	A	M	JN	JL	A	S	O	N	D
Determinar la composición de especies de la población de vectores artrópodos, mosquitos culícidos, garrapatas y pulgas o piojos presentes en el territorio												
Localizar los refugios de las hembras invernantes												
Conocer la distribución espacial y temporal de las acumulaciones de agua												
Determinar la carga arbovírica de VNO												

### 4. PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con las Tarifas orientativas del sector:

#### Coste Anual

	Importe unitario	Mediciones	Importe total
<b>Vigilancia vectores artrópodos, mosquitos culícidos, garrapatas y pulgas o piojos.</b>	230,00 €	19	4.370,00 €
<b>Jornadas de tratamientos adulticidas con cañón</b>	630,00 €	6	3.780,00 €
<b>Jornadas de imbornales</b>	245,00 €	32	7.840,00 €





<b>Elaboración PMVCV y revisión anual</b>	515,01 €	1	515,01 €
<b>Análisis VNO</b>	90,00 €	7	630,00 €
		<b>Base Imponible</b>	<b>17.135,01 €</b>
		IVA (21%)	3.598,35 €
		<b>Total</b>	<b>20.733,36 €</b>

El presupuesto anual del SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSMISORES DE ENFERMEDADES, VECTORES ARTRÓPODOS, MOSQUITOS CULÍCIDOS, GARRAPATAS Y PULGAS O PIOJOS, EN EL ENTORNO DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS con UN CÉNTIMO, (17.135,01 €), a lo que se le suma el correspondiente Iva al 21 % por valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, (3.598,35 €), lo que supone un **total anual de VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, (20.733,36 €).**

Teniendo en cuenta la duración del contrato previsto de, Un (1) año, contados a partir del inicio de la adjudicación de las labores, prorrogables por un periodo de tres (3) años más en periodos de un año, como máximo, (1+1+1+1), resulta un presupuesto total del contrato de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS con CUATRO CÉNTIMOS (68.540,04 €), a lo que se le suma el correspondiente Iva al 21 % por valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS, (14.393,40 €), lo que supone un **total de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (82.933,44 €).**

## 5. FORMA DE PAGO.

Por aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública deberán expedir y remitir factura electrónica en los supuestos establecidos en el artículo 4 de la citada norma. En dichas facturas electrónicas, a entregar en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas FACE, el adjudicatario deberá cumplimentar entre otros los siguientes campos:

OFICINA CONTABLE: LA0001407 INTERVENCIÓN  
ÓRGANO GESTOR: L01410042 AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA  
UNIDAD TRAMITADORA: LA0029280 MONUMENTO NATURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD





La facturación de cada mes vencido, se realizará conforme las actuaciones a realizar en cada mes, según el cronograma de actuación y los precios unitarios de cada actuación, resultan las siguientes cantidades mensuales: Dichas cantidades se reducirán en relación a las ofertas de los licitadores.

<u>Facturación</u>	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
<b>Base</b>	230,00	230,00	230,00	1.065,01	2.985,00	3.615,00
<b>Iva(21%)</b>	48,30	48,30	48,30	223,65	626,85	759,15
<b>Importe Total</b>	<b>278,30 €</b>	<b>278,30 €</b>	<b>278,30 €</b>	<b>1.288,66 €</b>	<b>3.611,85 €</b>	<b>4.374,15 €</b>
<u>Facturación</u>	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Base</b>	2.895,00	2.895,00	2.070,00	460,00	230,00	230,00
<b>Iva(21%)</b>	607,95	607,95	434,70	96,60	48,30	48,30
<b>Importe Total</b>	<b>3.502,95 €</b>	<b>3.502,95 €</b>	<b>2.504,70 €</b>	<b>556,60 €</b>	<b>278,30 €</b>	<b>278,30 €</b>

## 6. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Partidas presupuestaria: 50302 / 3111 / 22799

## 7. PREVISIÓN DE ANUALIDADES:

La previsión de anualidades es la siguiente, teniendo en cuenta su inicio el próximo 1 de septiembre de 2024:

- Año 2024 **3.617,90 €**
- Año 2025 17.115,46 € Contrato + 3.617,90 € 1ª prorroga = **20.733,36 €**
- Año 2026 17.115,46 € 1ª prorroga + 3.617,90 € 2ª prorroga = **20.733,36 €**
- Año 2027 17.115,46 € 2ª prorroga + 3.617,90 € 3ª prorroga = **20.733,36 €**
- Año 2028 17.115,46 € 3ª prorroga = **17.115,46 €**

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será conforme el artículo 29 de la L.C.S.P. por un periodo Un (1) año, contados a partir del inicio de la adjudicación de las labores, prorrogables por un periodo de tres (3) años más en periodos de un año, como máximo, (1+1+1+1 ). No obstante, dichas prórrogas habrá de ser de forma expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

## 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable municipal de la ejecución del contrato será Antonio Matias Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola de la Delegación de Monumento Natural, Meio Ambiente y Sostenibilidad.

## 10. CRITERIOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Se utilizará un único criterio de adjudicación, y será la oferta económicamente más ventajosa, es decir el precio más bajo.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL TÉCNICO RESPONSABLE  
Antonio Matías Melero Casado

LA DELEGADA DE MONUMENTO NATURAL,  
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD  
Luisa Campos Rodríguez

